SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad A. Primera Vez

Folio:
SG.LP.08-2019/1686

Bitácora:
08/G3-0145/04/19

Lugar:
Chihuahua

Fecha:
10 de Abril de 2019

OLGA DIAZ AGURRE

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2019/035 de fecha 06 de Marzo de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. FRACCION DEL LOTE 6 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-004/19, madera en rollo diámetros gruesos, *Pinus spp.*, (Pino), 255.325 Metros cúbicos rollo	22	1	22	21508101	21508122
P.P. FRACCION DEL LOTE 6 DEL PREDIO SAN ISIDRO, Guachochi, S-08-027-ISI-004/19, madera en rollo diámetros delgados, *Pinus spp.*, (Pino), 146.325 Metros cúbicos rollo	12	1	12	21508123	21508134

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2019.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

Ismael Garcia Quezada

26/04/19